



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA  
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A  
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00505-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA W&A, con NIT No. 901.333.209-1

DEMANDADO: VICTOR MANUEL QUESEDO AGUILAR c.c. 3.796.079

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, DICIEMBRE 10 DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 009 de fecha 30 de Noviembre de 05 de 2021. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE  
10 DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por COOPERATIVA W&A contra **VICTOR MANUEL QUESEDO AGUILAR**, por concepto de capital e intereses moratorios por valor total de TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 37.120.000), hasta el 01 de Octubre de 2.021.
2. INCLUIR la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.227.200), por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas  
y Competencias Múltiples de  
Soledad  
Constancia: El anterior auto se  
notifica por anotación en Estado No.  
\_\_\_\_ En la secretaría del Juzgado a las  
8:00 A.M  
Soledad, \_\_\_\_\_  
LA SECRETARIA